

Ordena Tribunal que asuma alcalde suplente de Ocuilan

MARTHA ROMERO

Los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) aprobaron que el presidente municipal suplente de Ocuilan asuma la función pública, ante la imposibilidad física y material del propietario de ejercer el cargo para el cual fue electo por la ciudadanía de su municipalidad, al estar privado de su libertad, por virtud de mandato judicial.

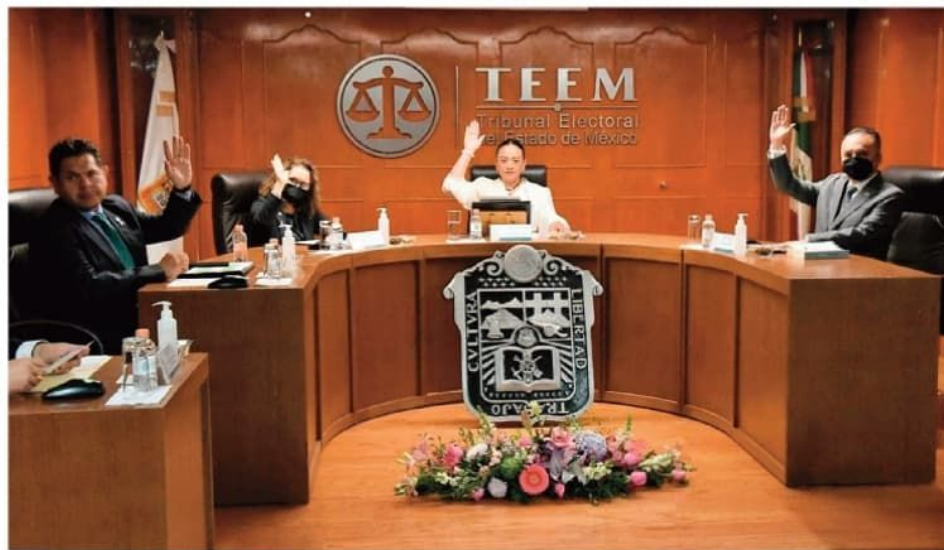
El Tribunal falló a favor del juicio ciudadano JDCL/364/2022 interpuesto por el presidente municipal suplente de Ocuilan, a través del cual impugnó a los integrantes del Ayuntamiento de dicha municipalidad la determinación relativa a que una síndica funja como presidente municipal por Ministerio de Ley el periodo del 28 de septiembre al 26 de diciembre del año en curso, aprobada en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 24 de septiembre del año en curso.

Al respecto, los magistrados determinaron por unanimidad de votos darle la razón al actor, en tanto que la autoridad responsable conculcó en su perjuicio su derecho político-electoral de ser votado, en su vertiente de ejercicio y desempeño del

cargo, ello ante el impedimento material para ejercer el cargo para el cual fue votado el propietario. En consecuencia, se vinculó al encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Ocuilan, para que en el plazo de tres días hábiles siguientes de que le sea notificada la sentencia, cite al actor para que realice el acto protocolario de la toma de protesta constitucional al cargo de Presidente Municipal, por lo que deberá convocar a los integrantes del Ayuntamiento, de forma inmediata, a la notificación de la sentencia.

La sentencia precisa que en caso de que al presidente municipal propietario le sea dictada sentencia absolutoria y recobre su libertad, estará en condiciones de acceder al cargo para el cual fue votado, sin que tenga que mediar algún pronunciamiento previo por parte del Tribunal Electoral.

En el expediente JDCL/356/2021 la actora impugnó la resolución emitida por el Órgano de Justicia del Partido de la Revolución Democrática (PRD), al respecto, el Tribunal Electoral determinó que se acreditó la caducidad de la instancia, dado que transcurrieron más de 120 días hábiles sin actividad procesal, por lo que ordenó revocar la resolución partidista y dejar sin efectos las sanciones impuestas.



Tribunal Electoral del Estado de México.

En Ocuilan deberán convocar al alcalde suplente: tribunal

Desarrollo.

El acuerdo en la sesión elimina también la última licencia temporal de 90 días que expidió

CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), revocó el nombramiento de Roberto Jesús Valle Berona, como presidente por ministerio de ley del municipio mexicano de Ocuilan, por lo cual el cabildo deberá convocar al suplente, Wilfrido Pérez Segura, para ocupar el cargo, en tanto regresa el edil preso.

El acuerdo aprobado en la sesión de este miércoles revoca también la última licencia temporal de 90 días que le expidió el cabildo y dejó claro que, si el alcalde electo recupera su libertad total por sentencia absolutoria, antes de la conclusión del trienio, puede asumir el cargo sin mayor trámite, pero mientras esté preso está imposibilitado para ocupar algún cargo público.

La ponencia señala que el cabildo estaba obligado a convocar al alcalde suplente, Wilfrido Pérez, quien no tiene impedimento legal para asumir el cargo, sin necesidad de elegir a un presidente por ministerio de ley, como ocurrió, luego que el alcalde fue vinculado a proceso por un delito grave que le impide seguir el proceso en libertad.

Por esa razón hicieron valer el reclamo del suplente, quien demostró la vulneración de sus derechos y la posibilidad de asumir el cargo de presidente municipal, por lo cual

vincularon al encargado del despacho a proceder como lo marca la ley y que convoque al suplente para asumir el cargo.

Este caso ha pasado por diversas instancias locales y federales. Prácticamente todo el año se ha litigado el asunto en tribunales, sin que las partes se pongan de acuerdo, pese a la intervención de los poderes Legislativo y Ejecutivo; sin embargo, es la primera ocasión que reconocen el derecho del suplente, aunque todavía se puede impugnar nuevamente esta resolución.

Invalidación de queja

Por otra parte, el pleno del Tribunal declaró inválida la queja en contra del alcalde de Ecatepec, Fernando Vilchis, a quien lo señalaron por uso indebido de programas sociales y de recursos, por la emisión de la tarjeta "La Valedora".

Magistrados resolvieron que la difusión estuvo dentro del marco legal y el programa está bajo escrutinio de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, también desestimaron la denuncia en contra del senador Higinio Martínez Miranda y el ex titular de Aduanas, Horacio Duarte Olivares, por actos anticipados de campaña, por la pinta de dos bardas y una publicación en Twitter.

En este caso se acreditó la existencia de una de las dos bardas, pero no se encontraron frases en las cuales se promueva una plataforma electoral o la petición del voto ciudadano.

En el tuit tampoco advirtieron manifestaciones de apoyo o rechazo a una opción electoral ni la búsqueda del voto, declarando inexistente la falta. —

- *Wilfrido Pérez se perfila a ser el presidente municipal hasta en tanto no se resuelva el caso de Emilio Arriaga*



TEEM DA LUZ VERDE A WILFRIDO PÉREZ PARA TOMAR LA PRESIDENCIA DE OCUILAN

Roberto Jesús Valle Varona dejaría de ser el presidente municipal por ministerio de ley

Lilia González

A través de sesión pública, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) avaló el juicio promovido por el presidente municipal suplente de Ocuilan, Wilfrido Pérez Segura, dejando sin efectos el nombramiento de Roberto Jesús Valle Varona como presidente municipal -por ministerio de ley- para el periodo comprendido del 28 de septiembre al 26 de diciembre de 2022.

Con lo anterior, también se da reversa a la decisión del cabildo municipal de conceder una nueva solicitud de licencia temporal por 90 días al presidente municipal propietario Emilio Arriaga Villa, justificando que se encuentra impedido para ejercer el cargo.

“Se propone marcar como fundados los agravios dado que el presidente municipal propietario de Ocuilan se encuentra privado de la libertad a disposición del juez del tribunal de enjuiciamiento al interior del penal de Tenango Sur por enfrentar un

proceso penal por su probable participación en un delito calificado como grave, de manera que al estar privado de la libertad se encuentra materialmente impedido de ejercer el encargo para el que fue electo”, se indicó en la sentencia.

A la par, los magistrados precisaron que en caso de que Emilio Arriaga le sea dictada sentencia absolutoria y recobre su libertad, podrá acceder al cargo sin que tenga que haber un pronunciamiento previo por parte del TEEM.

Para tratar de dar cumplimiento a la sentencia, se indicó que será remitida la resolución al encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos señalados.

Cabe señalar que con este dictamen, Wilfrido Pérez Segura sería la persona que encabece en los próximos días la presidencia municipal.



FOTO: ESPECIAL

Se perfila Wilfrido Pérez a la presidencia de Ocuilan

El TEEM dejó sin efectos el nombramiento de Roberto Jesús Valle

ALMA RODRÍGUEZ

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) aprobó por unanimidad dejar sin efectos el nombramiento de Roberto Jesús Valle Varona, como presidente municipal de Ocuilan por ministerio de ley y anular la concesión de licencia temporal al alcalde propietario Emilio Arriaga, con lo cual, el presidente suplente Wilfrido Pérez Segura, sería quien encabece al Ayuntamiento.

Una vez más, Wilfrido Pérez remitió al Tribunal Electoral Local un juicio ciudadano, atribuyendo varios agravios en su contra, indi-

APUNTE DISPOSICIÓN

Se vinculó la sentencia al encargado de despacho de la Secretaría del Ayuntamiento para acatar lo establecido.

cando que no se le ha respetado su derecho como suplente a asumir la presidencia municipal, siendo que el alcalde electo se encuentra enfrentando un proceso legal, y se han violado sus derechos políticos electorales.

En la resolución, las y los magistrados dejaron sin efectos el nombramiento de Roberto Jesús Valle Varona, como presidente municipal por ministerio de ley para

el periodo comprendido del 28 de septiembre al 26 de diciembre de 2022, y también se anuló la decisión del cabildo municipal de conceder una nueva solicitud de licencia temporal por 90 días a Emilio Arriaga Villa, enfatizando que actualmente se encuentra impedido para ejercer el cargo.

“Se propone marcar como fundados los agravios, dado que el presidente municipal propietario de

Ocuilan se encuentra privado de la libertad a disposición del juez del tribunal de enjuiciamiento al Interior del penal de Tenango Sur, por enfrentar un proceso penal por su probable participación en un delito calificado como grave, de manera que al estar privado de la libertad se encuentra materialmente impedido de ejercer el encargo para el que fue electo”, señaló la sentencia.

De manera adicional, el Pleno del TEEM señaló que en caso de que a Emilio Arriaga le sea dictada sentencia absolutoria y recobre su libertad, podrá tomar las riendas de la presidencia municipal, sin que tenga que haber un pronunciamiento previo por parte del Tribunal.

ESTÁ ACUSADO DE SECUESTRO Y RECLUIDO EN UN PENAL

Otorga TEEM extensión de licencia a alcalde de Ocuilan

Se ordenó que Wilfrido Pérez Segura asuma como Edil suplente la entidad en un máximo de tres días

GERARDO GARCÍA

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó que Wilfrido Pérez Segura asuma como alcalde suplente de Ocuilan en un máximo de tres días, al revocar el nombramiento del regidor Roberto Jesús Valle Varona por ministerio de ley y la licencia vigente por 90 días a favor de Emilio "N", edil electo.

La resolución se dio luego de que por tercera ocasión, Pérez Segura promovió un recurso que falló a su favor por casi un año de lucha jurídica, tras estar vinculado a un proceso el edil electo por presuntamente privar de la libertad a un adversario político en las pasadas elecciones de 2021.

Los magistrados del TEEM ordenaron vincular al encargado de despacho de la secretaría del Ayuntamiento Ocuilan, para dar cumplimiento a la sentencia, votada por unanimidad, es decir, dejar sin efecto las determinaciones aprobadas el 24 de septiembre en Cabildo a favor de Valle Varona y Emilio "N" con temporalidad del 26 de septiembre al 28 de diciembre.

La magistrada presidenta del tribunal electoral, Leticia Victoria Tavira, enfatizó que el alcalde electo en su momento podrá

asumir el cargo una vez que le sea dictada la sentencia absolutoria y recobre su libertad, pues desde diciembre de 2021 está detenido en el penal de Tenango del Valle.

"Para el caso de que Emilio N. le sea dictada sentencia absolutoria y recobre su libertad, dicha persona estará en condiciones de acceder al cargo para el cual fue votado, sin que tenga que mediar algún pronunciamiento previo por parte de este Tribunal Electoral", explicó.

Wilfrido Pérez Segura argumentó en el tercer recurso que presenta ante el TEEM, que se vulneran su derecho político electoral a ser votado en su vertiente de ejercicio del cargo, pues no ha asumido como alcalde suplente y en su caso se nombró a Valle Varona.

Señaló que hay una imposibilidad real y material del presidente municipal propietario para desempeñar el cargo.

Al respecto, la instancia jurisdiccional calificó como fundados los señalamientos, pues el político está a disposición de un juez de tribunal de enjuiciamiento en Tenango por un delito grave y está impedido a ejercer su derecho pasivo el cargo.

Además que no ha sido beneficiado con alguna solución o determinación que le permita conti-



nuar su proceso penal en libertad.

"Ello implica que en tanto no se dicte un fallo absolutorio a su favor o se determine de manera previa la posibilidad de seguir su juicio en libertad materialmente dichas personas se encuentran privadas de la libertad durante su procedimiento, lo cual los imposibilita para ejercer entre otros derechos, los políticos electoral en su vertiente de ser votadas en su desempeño de ejercicio y desempeño del cargo", se explicó.

La instancia jurisdiccional justificó el anterior argumento al citar una jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

La resolución del TEEM aún puede ser impugnada y llevada a la Sala Regional Toluca y Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

▲ El alcalde electo fue detenido en diciembre de 2021.

Foto especial

(TEPJF).

Wilfrido Pérez Segura ya ha presentado tres recursos para tomar posesión como alcalde suplente, las primeras dos no prosperaron. En este tiempo ha existido conflicto social y crisis de gobernabilidad al haber manifestaciones y toma del Palacio Municipal, por seguidores del agraviado.

Desde diciembre, Emilio "N" fue detenido en Cuernavaca, Morelos, e ingresado al penal de Tenango del Valle, y se ha pospuesto definir su situación legal. Además el secretario del Ayuntamiento, Miguel Ángel "N" fue asegurado por el delito de extorsión el 30 de agosto.